

**Precios de suscripción**

Madrid, anual . . . . .	50	ptas.
Madrid, trimestre . . . . .	15	—
Provincias y posesiones, ídem. . . . .	17,50	—
América y Portugal, ídem. . . . .	20	—
Otros países, ídem. . . . .	40	—
Número suelto, corriente . . . . .	1,50	—

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.  
De venta en la Tercena municipal

**Administración y suscripción**

Oficina de Rentas y Exacciones  
Sección de Propios  
CALLE DEL SACRAMENTO, NUM. 1

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor  
Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

# Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178-1958.

**Sumario**

COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 7 de septiembre de 1966.

AYUNTAMIENTO PLENO: Extracto de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 10 de septiembre de 1966.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.

SECRETARÍA GENERAL: Convocatorias para proveer, por concursos restringido y libre, siete y ocho plazas, respectivamente, del Servicio de Artes Gráficas Municipales; una de Oficial electricista y dos de Peones del Servicio de Alumbrado. — Anuncios referentes a las Ordenanzas municipales.

Gerencia Municipal de Urbanismo: Anuncios sobre inclusión de las fincas que se mencionan en el Registro Municipal de Solares.

**Asunto al despacho de oficio**

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, dictado por razón de urgencia, disponiendo que la Corporación se muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Cuevas de Pablo contra el acuerdo municipal de 15 de junio de 1965 denegatorio de licencia de apertura para almacén de hierros en la finca número 88 de la avenida de Matilde Hernández.

**Gobierno interior y Personal**

4.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:  
Primero. Declarar resuelto a partir del día 1 de junio último el convenio administrativo de prestación de servicios individuales suscrito con don José Mesa Rivero como Médico Tocólogo de la Beneficencia Municipal con carácter transitorio, que le fué extendido con sujeción a lo dispuesto en el artículo 9.º, párrafo tercero, de la ley 108/1963, de 20 de julio.

Segundo. Nombrar, asimismo, con carácter transitorio, para sustituir al renunciante, a don José Valcárcel Cano, al cual se le extenderá el oportuno contrato, ajustado a lo dispuesto en el precepto legal citado; y

Tercero. Disponer que el gasto de 45.750 pesetas anuales que se va a originar con motivo de este nuevo contrato se aplique al crédito consignado en el capítulo I, artículo 1.º, concepto 18, partida 38, del presupuesto general ordinario de gastos.

5.º Abonar al Jefe de Negociado don Mario González Molina la cantidad de 200 pesetas por cada uno de los veintidós expedientes de responsabilidad administrativa en cuya instrucción actuaba como secretario, en concepto de plus de compensación por cometidos e iniciativas singulares establecido por el apartado c) del acuerdo plenario de 30 de diciembre de 1963, debiendo el gasto de 4.200 pesetas que supone ser abonado con cargo a la partida 70 del vigente presupuesto.

6.º Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 28 de junio último, relativo a la fijación de la situación económico-administrativa correspondiente al Auxiliar, procedente de la Agrupación Temporal Militar, don Julio González Sanjuán, en el sentido de fijar como fecha de vencimiento del próximo quinquenio, que será el segundo, la del 17 de noviembre de 1968, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios, y fijándole el haber anual de 28.710 pesetas.

**Comisión Municipal de Gobierno**

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1966.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don Carlos Arias Navarro.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Villalba Rubio y Del Moral Megido; los Concejales señores Pérez Hernández, Sánchez Agesta, Valverde Díaz, Planelles Guerrero, Pérez Pillado y Puig Maestro-Amado, y los Delegados de Servicio señores Linares Sánchez, Fontcuberta Bayod, Porres Gil, Valdés y González Roldán, Aparisi-Mocholí, Fanlo García y García Siso, y el Gerente Municipal de Urbanismo, señor Vizcaíno Márquez.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández Villa, y estuvo presente el Interventor interino, señor Aranda Navarro.

Se abrió la sesión a las once y treinta minutos de la mañana.

**ORDEN DEL DIA**

ACUERDOS: 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 2 de septiembre último.

2.º Quedar enterada de las disposiciones publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

7.º a 9.º Conceder el pase a la situación de excedencia voluntaria a los operarios del Servicio de Limpiezas don Amador Román Martín Corral, don Vicente Mellado García y don Eliseo Conrado Congosto, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado *d*); 62 y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952 y modificación posterior adoptada por decreto de 8 de agosto de 1962.

10. Conceder el pase a la situación de excedencia voluntaria del repartidor del Matadero Municipal don Manuel Rodríguez Fernández, con efectos a partir del día 2 de agosto último, en base a lo establecido en el artículo 62-*b*) del reglamento de Funcionarios de Administración local y modificación posterior adoptada por decreto de 8 de agosto de 1962.

### Urbanismo y Obras

11. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de la calle del Arroyo de la Viña, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Marcelo Rico Matellano, como autor de la única proposición presentada, por los precios tipo del presupuesto de contrata, de 1.537.492,50 pesetas.

12. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Alberdi, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don José María Sarriá Urrechaga, como autor de la única proposición presentada, por los precios tipo del presupuesto de contrata, de pesetas 644.663,64.

13. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de renovación de pavimento de la calzada de la calle de Castelar, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don José Mulas Herrerrín, como autor de la única proposición presentada, por los precios tipo del presupuesto de contrata, de 547.673,12 pesetas.

14. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de reparación de pavimentos de la calle de las Huertas, entre las del León y Jesús, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Peninsular de Asfaltos y Construcciones (S. A.), por los precios tipo del presupuesto de contrata, de 394.910 pesetas.

15. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Antonia Ruiz Soro, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don José Mulas Herrerrín, como autor de la única proposición presentada, por los precios tipo del presupuesto de contrata, de 691.093,65 pesetas.

16. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Garci-Nuño, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Marcelo Rico Matellano, como autor de la única proposición presentada, por los precios tipo del presupuesto de contrata, de 779.319,70 pesetas.

17. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Lorenzo González, entre las de los Hermanos Gómez y Hermanos Machado, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Antonio Fernández Romero, como autor de la única proposición presentada, por los precios tipo del presupuesto de contrata, de 288.075 pesetas.

18. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Méntrida, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don José Mulas Herrerrín, como autor de la única proposición presentada, por los precios tipo del presupuesto de contrata, de 1.164.117,61 pesetas.

19. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Pergaso, y adjudicar

definitivamente la misma a favor de don Antonio Fernández Romero, como autor de la única proposición presentada, por los precios tipo del presupuesto de contrata, de 1.079.182,47 pesetas.

20. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de la calle del Plátano, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don José María Sarriá Urrechaga, como autor de la única proposición presentada, por los precios tipo del presupuesto de contrata, de pesetas 1.189.287,69.

21. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de la calzada del camino de las Piqueñas, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Dionisio López Díaz-Guerra, como autor de la única proposición presentada, con la baja ofrecida del 0,10 por 100 en los precios tipo del presupuesto de contrata, de 1.663.406 pesetas.

22. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Ramón Fort, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Antonio Fernández Romero, como autor de la única proposición presentada, por los precios tipo del presupuesto de contrata, de 1.012.977,79 pesetas.

23. Retirar del orden del día una propuesta interesante de la declaración de validez de la subasta de las obras de pavimentación de las calles de Robledillo y Guadalajara, adjudicando definitivamente la misma al único licitador, Peninsular de Asfaltos y Construcciones (S. A.), por los precios tipo del presupuesto de contrata, de 351.923 pesetas.

24. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de extensión de capa de asfalto fundido en la calzada de la travesía de San Lorenzo (hoy Doctor Piga), y adjudicar definitivamente la misma a favor de Peninsular de Asfaltos y Construcciones (S. A.), como único licitador, por los precios tipo del presupuesto de contrata, de pesetas 359.291,91.

25. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de extensión de capa de asfalto y rectificación de bordillo de la calle de San Mateo, entre la de Fuencarral y la travesía de San Mateo, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Peninsular de Asfaltos y Construcciones (S. A.), por los precios tipo del presupuesto de contrata, de 464.749,10 pesetas.

26. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Timoteo Domingo, entre la de Alcalá y Arroyo de la Elipa, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don José Mulas Herrerrín, como autor de la única proposición presentada, por los precios tipo del presupuesto de contrata, de 772.023,17 pesetas.

27. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de extensión de capa de asfalto fundido en la calle de la Virgen de los Peligros, y adjudicar definitivamente la misma a favor de la única proposición presentada, suscrita por Peninsular de Asfaltos y Construcciones (S. A.), por los precios tipo del presupuesto de contrata, de pesetas 480.257,71.

28. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras a realizar en el edificio que ocupa la Junta Municipal del Distrito de los Carabancheles, sito en la plaza de Carabanchel, con vuelta a la de la Parroquia, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Francisco Carrasco Plaza, con la baja ofrecida del 0,05 por 100 en los precios tipo del presupuesto de contrata, de 343.987,51 pesetas, y devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

29. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:  
Primero. Aceptar la cesión gratuita de las instalaciones de iluminación realizadas por la Jefatura de Obras

Públicas—Servicio de Electricidad—en el trozo tercero de la avenida del Generalísimo, tramo plaza de Castellano Norte, autorizando la firma del acta de recepción, en la que intervendrán el Concejal Presidente de la Junta Municipal del distrito de Tetuán, don Ezequiel Puig Maestro-Amado; el Delegado del señor Interventor Municipal, don Angel Carmona García, y el Ingeniero Jefe de la Sección de Alumbrado, don Francisco Velasco Hornero, de conformidad con las normas aprobadas, con carácter general, en sesión de 21 de octubre de 1964.

Segundo. El traspaso de las instalaciones se efectuará ante el señor Presidente de la Junta Municipal del distrito de Tetuán, siendo entregadas por las representaciones de la Jefatura de Obras Públicas e Ingeniero Jefe de electricidad de la Dirección General de Carreteras y caminos vecinales; y

Tercero. La recepción dará motivo al levantamiento de un acta que suscribirán los señores indicados, y el Ayuntamiento de Madrid se obligará a la conservación y mantenimiento de las instalaciones y servicios de alumbrado, que se traspasa, a partir de la fecha de su formalización.

30. Reponer el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 9 de marzo de 1966, estimatorio en parte de la solicitud de prórroga de plazo instada por don Eugenio Herranz Palacios para la realización de las obras de pavimentación parcial de la calle de Caramuel, en el sentido de considerar la prórroga hasta el día 30 de abril de 1966, conforme se solicita por él mismo, en aplicación del artículo 58 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, al haber existido causa justificada, no imputable al contratista, que impidió la ejecución de las mismas dentro del plazo previsto y la ampliación concedida.

#### Hacienda

31. Aprobar un gasto de 10.000 pesetas en que se calcula el coste de los permisos de conducir de primera clase especial necesarios para que veinte agentes de la Unidad Móvil de Policía Municipal puedan utilizar los diferentes medios móviles a disposición del Cuerpo, con aplicación a la partida 757, "Imprevistos", figurada en el capítulo VII, artículo 3.º, concepto 1.º, del vigente presupuesto.

32. Aprobar un gasto de 15.777 pesetas para satisfacer el premio de cobranza y quebranto de moneda que corresponde percibir a los suboficiales de Policía Municipal de distrito y Agentes notificadores, por las realizadas durante el segundo trimestre del año actual que han tenido efectos de cobro, conforme a la relación que figura en el informe del Negociado Central de Multas, conforme a lo establecido en el acuerdo plenario de 30 de marzo de 1962, con cargo al crédito consignado en el capítulo I, artículo 1.º, concepto 4.º, partida 18, del vigente presupuesto.

33. Concertar el arrendamiento de cuatro verificadoras Alfa numéricas y una perforadora tipo 0-24 de la casa IBM, para completar el equipo electrónico instalado en la sección del C. E. T. I. para hacer frente al problema creado por el notable incremento que en sus funciones ha experimentado dicho Servicio, principalmente a causa de la mecanización de la nómina de haberes de todos los funcionarios municipales; debiendo el gasto, de 11.400 pesetas mensuales en que se cifra el citado alquiler, tener aplicación al crédito consignado en la partida 165 del vigente presupuesto.

34. Aprobar un gasto total de 5.072,75 pesetas, en ocho expedientes, para satisfacer el importe de las estancias causadas por naturales de Madrid en establecimientos benéficos dependientes de los diversos Tribunales Tutela-

res de Menores, correspondientes a distintas provincias, con cargo a la partida 309, Resultas, del vigente presupuesto.

35. Aprobar un gasto de 8.821.129,67 pesetas para abonar el importe de veinticuatro certificaciones por obras realizadas por diferentes contratistas, con cargo a los capítulos II y VI del vigente presupuesto.

36. Aprobar un gasto de 4.995.953,56 pesetas para abonar el importe de cuatro certificaciones y una factura por suministros realizados a diferentes dependencias y Servicios municipales, con cargo al capítulo II del vigente presupuesto.

37. Aprobar un gasto de 13.288.575,15 pesetas para abonar el importe de catorce certificaciones por trabajos realizados con destino a las dependencias y Servicios municipales, con cargo al capítulo II del vigente presupuesto.

38. Aprobar un gasto de 5.383.413,99 pesetas para abonar el importe de catorce relaciones de suministros realizados al Equipo Quirúrgico y Servicio de Acopios, con cargo a los capítulos II, VI y VIII del vigente presupuesto.

39. Conceder a la Congregación Casa Refugio de Nuestra Señora del Amparo la exención de pago del arbitrio de plus valía correspondiente para transmisión de un solar, de 786,44 metros cuadrados de superficie, sito en la calle de Velázquez, 97 duplicado, teniendo en cuenta que la citada Congregación está clasificada como entidad de beneficencia particular y le son de aplicación los beneficios establecidos en el apartado d) del artículo 520 de la ley de Régimen local y base 6.ª de la Ordenanza reguladora de la exacción, considerando que la venta del terreno de que se trata ha sido efectuada para atender con su producto a los fines benéficos cuyo cumplimiento es el objeto de la institución; debiendo, en consecuencia, decretarse la conclusión y archivo del expediente sin efectuar liquidación alguna.

40. Disponer la incautación de los depósitos constituidos en la Caja General de Depósitos por don Juan Carnicero Molero de la propiedad de don Gustavo Morales de las Pozas, a disposición del Ayuntamiento, mediante resguardos números 737.681 de entrada y 98.372 de registro y números 732.847 de entrada y 95.812 de registro, de fechas 9 de octubre de 1947 y 23 de abril del mismo año, por las cantidades de 86,60 y 346,40 pesetas, respectivamente, aplicando dichos importes al pago de la liquidación practicada por la cantidad de 346,40 pesetas, devolviendo el sobrante que resulte a la parte interesada, todo ello en cumplimiento de la sentencia fecha 21 de abril del año en curso dictada por la Sala 1.ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial.

41. Conceder a don Manuel Fernández Barquín y hermanos la bonificación del 90 por 100 en las cuotas del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar de la finca número 63 de la calle de Cea Bermúdez, con vuelta a la de Hilarión Eslava, durante el tiempo que reste hasta que finalice el plazo de veinte años, contados a partir del 28 de febrero de 1964, fecha de la calificación provisional, teniendo en cuenta que le son de aplicación los beneficios fiscales previstos en la ley de viviendas bonificables de 19 de noviembre de 1948 y en virtud de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, elevar a definitiva la baja provisional propuesta por el Negociado del arbitrio de la inscripción del distrito de Universidad, con efectos desde el 1 de enero de 1966, pero retirando y anulando los recibos expedidos para el segundo semestre de 1965 por edificación de la finca, y alta simultánea de la misma como edificada, con cuota bonificada en un 90 por 100 de su importe por el período de veinte años, contados a partir de la fecha de la calificación provisional.

42. Conceder a don Francisco Jiménez Jiménez la bo-

nificación del 90 por 100 en las cuotas del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar correspondientes a la finca número 32 de la calle de Jesús y María, durante el tiempo que reste hasta que finalice el plazo de veinte años, contados a partir del 26 de febrero de 1965, fecha de la calificación provisional, teniendo en cuenta que le son de aplicación los beneficios fiscales previstos en la ley de viviendas bonificables de 19 de noviembre de 1948 y en virtud de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, elevar a definitiva la baja provisional propuesta por el Negociado del arbitrio de la inscripción del distrito de Hospital, por transmisión de dominio y error de superficie, con efectos desde el 1 de enero de 1966, debiendo causar alta simultánea la misma finca a nombre del actual propietario y superficie correcta, retirando del cobro y anulando el recibo que por un importe de 4.706 pesetas obra en la Agencia Ejecutiva de la Cuarta Zona Municipal, por ser erróneo, practicándose nueva liquidación que comprenda el período siguiente al de la adquisición de la finca por el reclamante, y hasta la fecha de inclusión en matrícula para la tributación periódica del arbitrio, a cuyo pago deberá ser aplicado el depósito constituido en Valores independientes y auxiliares del presupuesto mediante carta de pago de fecha 9 de mayo último, por la cantidad de 5.883 pesetas.

Por el Negociado del arbitrio se continuarán las actuaciones pertinentes a efectos del cobro de las cuotas correspondientes, por diferencia de superficie, cerca de los propietarios anteriores, por los períodos no prescritos.

43. Conceder a la Congregación de Hermanas Trinitarias la exención de pago de la tasa de estacionamiento por el vehículo M-472594 mientras el mismo pertenezca a la actual propiedad, lo que habrá de acreditar cada ejercicio anual mediante la presentación del permiso oficial de circulación, y comunicar a esta oficina gestora de la tasa cualquier cambio de titularidad, en virtud de lo establecido en el artículo 8.º de la correspondiente Ordenanza en favor de los vehículos destinados a actividades religiosas; debiendo, en consecuencia, anular el requerimiento.

44. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que ha estimado la reclamación promovida por doña Dolores y doña Isabel Piñeiro González sobre exacción de arbitrios sobre solares sin edificar y solares edificadas y sin edificar correspondientes a un solar de 615 metros cuadrados de superficie sito en la calle del Lino, sin número.

45. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, las resoluciones dictadas por la Jefatura Central de Tráfico confirmando los recursos de alzada contra veintisiete multas, por infracción del Bando de 1 de febrero de 1965, tramitadas en expedientes separados e impuestas a distintos señores y entidades.

46. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, las resoluciones dictadas por la Jefatura Central de Tráfico confirmando los recursos de alzada contra cinco multas, por infracción del Bando de 5 de septiembre de 1964, tramitadas en expedientes separados e impuestas a distintos señores.

47. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, las resoluciones dictadas por la Jefatura Central de Tráfico confirmando los recursos de alzada contra siete multas, por infracción del Código de la Circulación, tramitados en expedientes separados e impuestos a distintos señores y entidades.

48. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por la Jefatura Central de Tráfico que ha estimado el recurso de alzada interpuesto por don Martín Rodríguez-Courel Fernández contra multa impuesta por infracción del Código de la Circulación y del Bando de 1 de febrero de 1965.

49. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por la Jefatura Central de Tráfico que ha estimado el recurso de alzada interpuesto por Garrido y Gibaja (S. R. C.) contra multa impuesta por infracción del Bando de 24 de noviembre de 1964.

50. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por la Jefatura Central de Tráfico que ha estimado el recurso de alzada interpuesto por Rodríguez Neila (S. A.) contra multas impuestas por infracción del Bando de 5 de septiembre de 1964 y del Código de la Circulación.

51. Disponer se lleve a cabo la revisión o rescisión del concierto establecido con el Sindicato Nacional del Seguro para la exacción de contribuciones especiales por instalación, mejora y entretenimiento del servicio de extinción de incendios que corresponde satisfacer a las Compañías de seguros; sin perjuicio de formular, en su día, las condiciones para un nuevo concierto, con efectos desde el 1 de enero de 1967.

52 a 59. Aprobar provisionalmente las relaciones de fincas beneficiadas por las obras ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles que se relacionan, así como las cuotas que corresponde abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas, y que alcanzan en total, para cada obra, las cantidades que se citan, y que se haga saber a los interesados, mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales:

Obras de pavimentación de la calzada, aceras y bocas de riego en la calle de Casado del Alisal, y que alcanzan en total 47.578,36 pesetas por calzada, 70.175,43 pesetas por aceras y 381,75 pesetas por reparación de bocas de riego.

Obras de pavimentación de la calzada, aceras y construcción de un muro en la calle de Antonio Cervero, entre la de Santa Natalia y los números 25 y 30, y que alcanzan en total 106.099,92 pesetas por calzada, 123.453,96 pesetas por aceras y 7.488,16 pesetas por construcción de un muro.

Obras de pavimentación de la calzada y aceras en las calles de la Madre del Carmen del Niño Jesús, Sil y Roncal, y que alcanzan en total 87.564,60 pesetas por calzada y 35.407,56 pesetas por aceras.

Obras de pavimentación de la calzada y alcantarillado en la calle de Esperanza Macarena, entre las de Juan José Martínez y Encarnación Oviol, y que alcanzan en total 98.722,84 pesetas por calzada y 52.770,98 pesetas por alcantarillado.

Obras de pavimentación de la calzada en la calle de la Hiedra, entre la de Mateo Inurria y la avenida de Pío XII, y que alcanzan en total 156.732,05 pesetas.

Obras de alcantarillado en la calle de Salvador Martínez, y que alcanzan en total 340.672,81 pesetas.

Obras de calzada, aceras, alcantarillado, absorbaderos y tuberías y bocas de riego en las calles del Vizconde de Arlessón y Puerto de Balbarán, y que alcanzan en total 577.272,36 pesetas por calzada, 136.928,15 pesetas por aceras, 124.170,50 pesetas por alcantarillado y absorbaderos y 74.090,80 pesetas por tuberías y bocas de riego.

Obras de instalación de tuberías para abastecimiento de agua en el camino de las Cruces y calle de la Paraguaya, y que alcanzan en total 159.113,15 pesetas.

60. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Que se contraiga la suma de 635.733 pesetas, remanente disponible en el crédito incorporado como Resultados al vigente presupuesto general ordinario de gastos, como procedente de la partida 420 que para el pago de suministro de agua a las dependencias municipales figuraba en el presupuesto ordinario de gastos de 1965, para abonar parte de la relación de facturas presentadas por el Canal de Isabel II por consumo de agua en dependencias municipales durante el cuarto trimestre de dicho año; y

Segundo. Que se reconozca un crédito de 268.573,88 pesetas, hasta totalizar la cifra de 904.306,88 pesetas que en total se adeuda al Canal de Isabel II, con cargo a la partida 501 que con el epígrafe "Para créditos reconocidos de gastos de los servicios comprendidos en este capítulo..." figura en el capítulo II, artículo U-5, concepto 91, del vigente presupuesto.

61. Apropiar una parcela de 27,46 metros cuadrados de superficie, sobrante de vía pública, a la finca número 21 de la calle de la Imagen, propiedad de don Valentín Rodríguez Pascual, por ser necesaria para regularizar esta finca y, por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 35.368,48 pesetas, previa inscripción de la parcela a favor del Ayuntamiento e ingreso de su importe por el interesado en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 10, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

#### Enseñanza

62. Aprobar un gasto de 24.720 pesetas para abono de las facturas que ha formulado la firma Covacho por la confección de veinte ejemplares de un álbum con información escrita y gráfica sobre el estado de algunos edificios escolares de la capital, con el fin de planificar la actividad municipal dirigida al mejoramiento de las Instituciones docentes, y cuya suma será de aplicación al capítulo II, artículo U-4, concepto 56, partida 326, del vigente presupuesto.

#### Urbanismo y Obras

63. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la realización de obras de acondicionamiento de las plazas de San Juan de la Cruz y de Gregorio Marañón, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 3.731.203,76 pesetas, sea cargo al crédito global consignado en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 4.º, partida 44, del vigente presupuesto especial de Urbanismo, al estar incluidas las referidas obras en la distribución de la indicada partida, acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de marzo último.

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta y concurso-subasta en favor del concurso público, que prevé el artículo 37, apartado 3.º, del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se impongan las contribuciones especiales por el valor total de las obras a aquellas personas o entidades beneficiadas por las mismas, según las leyes de Régimen local y Especial para el Municipio de Madrid, de acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora, haciendo constar que no figuran en el proyecto aportaciones, subvenciones o ayudas a dichas obras por personas o entidades sujetas o no a la citada exacción.

Se levantó la sesión a la una y cuarenta minutos de la tarde.

## Ayuntamiento Pleno

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1966.—*Extracto.* Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don Carlos Arias Navarro.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Villalba Rubio y Del Moral Megido; los Concejales señores Pérez Hernández, Sánchez Agesta, Valverde Díaz, Planelles Guerrero, Pérez Pillado, Puig Maestro-Amado, Babé Delgado, Ceballos Bourgón, Del Corro Gutiérrez, Fernández Obregón, García Borregón, Mercado Arroyo, Moreno Arenas, Nolla López, Olmos Puech, Paredes Tomé, Resel Maceira, Rodríguez de la Torre, Simón Luque, señorita Tomé Lambea y señor Zaragoza Rodríguez; los Delegados de Servicio señores Linares Sánchez, Fontcuberta Bayod, Porres Gil, Valdés y González Roldán, Aparisi Mocholí, Fanlo García y García Siso, y el Gerente municipal de Urbanismo, señor Vizcaino Márquez.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor interino, señor Aranda Navarro.

Se abrió la sesión a las doce y veinticinco minutos de la tarde.

### ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Aprobar el acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 29 de julio último.

### SOBRE LA MESA

#### Comisión de Obras y Servicios Urbanos

##### Sección de Urbanismo y Obras

2.º Aprobar inicialmente el proyecto de ordenación de la parcela situada en el paseo de la Castellana, con vuelta a la calle de Alcalá Galiano y Amador de los Ríos, para la ampliación del edificio de la Presidencia del Gobierno, con la condición de que habrá de resolverse la decoración de las medianerías del cuerpo de cinco plantas, con fachada al paseo de la Castellana, que queda elevado en tres sobre el colindante.

#### Comisión de Enseñanza, Actividades Culturales, Turísticas y Deportivas

##### Sección de Cultura

3.º Retirar para nuevo estudio un dictamen proponiendo que la vía pública sin nombre oficial situada entre la avenida del Generalísimo y la calle del Comandante Zorita se denomine, en lo sucesivo, de la Hispanidad.

### DE NUEVO DESPACHO

#### Comisión de Hacienda, Rentas y Patrimonio

4.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:  
Primero. Aprobar la imposición en este Municipio de la nueva exacción creada por la ley de 23 de julio último sobre modificación parcial del Régimen local, denominada "Impuesto sobre circulación de vehículos por la vía pública", que sustituirá a la antigua tasa de "Estacionamiento y parada de vehículos", hasta ahora vigente, conforme a la

autorización contenida en la Ley de Régimen Especial de Madrid de 11 de julio de 1963; y

Segundo. Aprobar asimismo la Ordenanza fiscal reguladora de la referida exacción, en los términos con que figura redactada en el proyecto unido a las actuaciones, que entrará en vigor a partir del 1 de enero de 1967 y regirá en ejercicios económicos sucesivos, mientras no se acuerde su derogación o modificación.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 722 de la ley de Régimen local, deberá exponerse al público el expediente y la Ordenanza aprobada para que, durante el plazo legal, puedan presentarse, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, las reclamaciones que se consideren oportunas, en la forma y condiciones que se expresan en el artículo 723 del citado cuerpo legal, en relación con los 1.º-c) y 82 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid.

5.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar la Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras domiciliarias que ha de regir a partir del próximo ejercicio económico de 1967, en los mismos términos en que figura redactada en el proyecto presentado, que consta unido al expediente, con la sola variación del epígrafe 10 del artículo 8.º, referente a la tarifa por utilización de vertederos, que quedará definitivamente redactado en la siguiente forma: "Vertederos: por cada tonelada métrica de materias vertidas, o fracción, 25 pesetas."

Segundo. Aprobar la nueva Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por obras en la vía pública, en la forma propuesta en el proyecto presentado, pero introduciendo en el mismo las siguientes modificaciones:

El epígrafe 1.º del artículo 8.º, "Bases y tipos impositivos", quedará definitivamente redactado así: "Número 1. Construir o suprimir pasos de carruajes, cualquiera que sea su uso; por cada metro cuadrado o fracción"; fijándose las tarifas en 50, 40, 30 y 20 pesetas, según se trate de calles de categoría especial, primera, segunda o tercera, respectivamente.

El artículo 11 quedará definitivamente redactado de la siguiente forma: "Artículo 11. Las obras que promuevan y ejecuten las entidades o particulares por su iniciativa y a su costa, para la instalación o mejora de servicios públicos municipales, serán objeto de reducción del 50 por 100 en las cuotas deducibles por aplicación del epígrafe A) de la tarifa, sin que tampoco devenguen cuota alguna de las deducibles del epígrafe C) cuando sean dichas entidades o particulares quienes lleven a cabo la reposición o reconstrucción del pavimento."

Y finalmente, el artículo 12, apartado 1.º, figurará con el siguiente texto definitivo: "No estarán sujetas al pago de esta exacción aquellas obras ejecutadas por entidades o particulares con el fin de remozar, revisar o mejorar sus instalaciones, siempre que dichas obras se realicen aprovechando la simultaneidad de otras de pavimentación general que ejecute el Ayuntamiento, y con total adaptación a estas últimas y a su ritmo de ejecución"; y

Tercero. Aprobar la nueva Ordenanza fiscal que ha de regular a partir del próximo ejercicio económico de 1967 la exacción de la tasa de "Aprovechamiento de la vía pública por entrada de carruajes en edificios particulares", en los mismos términos contenidos en el proyecto de Ordenanza presentado, y que figura unido.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 722 de la ley de Régimen local, deberá exponerse al público el expediente y la Ordenanza aprobada para que, durante el plazo legal, puedan presentarse, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, las reclamaciones que se consideren oportunas, en la forma

y condiciones que se expresan en el artículo 723 del citado cuerpo legal, en relación con los 1.º-c) y 82 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid.

6.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar las modificaciones propuestas en las Ordenanzas fiscales reguladoras de las exacciones siguientes: arbitrio de radicación, arbitrio sobre estancias en hoteles de lujo y de primera categoría, tasa por anuncios visibles desde la vía pública, tasa por ocupación de la vía pública con vallas, puntales, aspillas y andamios y tasa por prestación de servicios en el Matadero y Mercado de Ganados, en los mismos términos que se consignan en la Memoria formulada por la Alcaldía Presidencia para cada una de ellas.

Segundo. Que tales modificaciones surtan efectos a partir del 1 de enero de 1967; y

Tercero. Que conforme a lo preceptuado en el artículo 722 de la ley de Régimen local, se exponga al público el expediente y las Ordenanzas modificadas para que, durante el plazo legal, puedan presentarse, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, las reclamaciones que se consideren oportunas, en la forma y condiciones que se expresan en el artículo 723 del citado cuerpo legal, en relación con los 1.º-c) y 82 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid.

7.º Convalidar expresamente la vigencia durante el ejercicio de 1967 de todas las Ordenanzas de exacciones municipales que no han sido objeto de propuesta de modificación total o parcial en dictámenes formulados con esta misma fecha.

8.º Aprobar el Índice de valores que ha de regir durante el trienio 1967-1969 de los terrenos sitos en el término municipal de Madrid, conforme a los fijados por la Sección Técnica de Valoraciones, como asimismo las reglas de aplicación del mismo, exponiéndose al público el expresado Índice y el expediente incoado conforme a lo dispuesto en el artículo 511 de la ley de Régimen local, para que durante el plazo legal puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas en la forma y condiciones que se expresan en el artículo 723 del citado cuerpo legal, en relación con los 1.º-c) y 82 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid.

9.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Sustituir el texto del apartado d) de la cláusula 8.ª del proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de pesetas 30.000.000, para nutrir la parte correspondiente del presupuesto extraordinario de 1966 para la construcción de unidades escolares y para la modernización de los servicios de Policía Municipal, aprobado en sesión plenaria de 30 de junio último, por el siguiente:

"Compensación de carácter mínimo a percibir con arreglo al artículo 8.º de la ley 85/1962, de 24 de diciembre, por las exacciones suprimidas en el artículo 1.º de la misma, y a partir del 1 de enero de 1967, la participación directa del 90 por 100 en las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana y de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, y, en su caso, la asignación transitoria adicional, a tenor de lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 5.º y 7.º de la ley 48/1966, de 23 de julio, sobre modificación parcial de Régimen local; y

Segundo. Que se cumplan los trámites que señalan los artículos 780 y 781 de la ley de Régimen local y 248, 285 y 286 del reglamento de Haciendas locales, con exposición al público en forma y plazo reglamentarios del acuerdo y del expediente completo, previo anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Se levantó la sesión a las doce y treinta y cinco minutos de la tarde.

## Alcaldía Presidencia

### LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

#### LICENCIAS DE APERTURA

Doña Mercedes Gutiérrez Rodríguez, para venta de confecciones de niño y mercería en la calle de Fernán González, 4.

Inmuebles en Comunidad (S. A.), para domicilio social en la calle del General Mola, 86.

Estudios Técnicos Domo (S. L.), para domicilio social y oficinas en la calle del General Mola, 32.

Construcciones Jostir (S. L.), para oficina de contratista en la calle de Avila, 14.

Promociones y Construcciones (S. A.), para domicilio social en la calle de Alcalá, 114.

Don Ventura Escobar Soto, para venta de tejidos en la calle de Alcalá, 96.

Don Santiago Pollán Salvadores, para pescadería en la carretera de Aragón, 191 (galería comercial, puesto número 14).

Cooperativa de Crédito Caja Ibérica de Crédito y Ahorro, para oficinas en la plazuela de los Artesanos, 4 (Gran San Blas, polígono F).

Cotos de Caza Mayor y Menor (S. A.), para domicilio social en la calle de Alberto Aguilera, 8.

José Gómez Abuín, para venta por mayor de rodamientos en la calle de Germán Pérez Carrasco, 2, tienda números 13 y 14.

Diana, Sociedad Anónima Española de Piensos, para oficinas en la calle de Don Ramón de la Cruz, 67.

Don Ginés Talavera Gómez, para cacharrería en la calle de Diego Manchado, 22.

Don Gregorio García Gómez, para venta de material eléctrico y aparatos electrodomésticos y de radio en la calle del Espíritu Santo, 40.

Profin (S. A.), para domicilio social en la calle del General Mola, 86.

Damaga (S. A.), para domicilio social en la calle del General Pardiñas, 85.

Don Jerónimo Peñasco Maroto, para venta de vinos y licores en la calle de Antonio, 10.

Don Antonio González Carbajo, para venta de confecciones en la calle de Amposta, 5 (Gran San Blas).

Sumasa, para oficina y almacén de pinturas y barnices en la calle de Aldea del Fresno, 18.

Don Pedro Almoroz Cocinas, para venta de calzado en la calle de Alcalá, 256.

Don Ramos Fernández Vicente, para cacharrería y venta de jabones, detergentes y lejías en la calle del Almendro, 19.

Don Luis Ramos Marcos, para venta de hielo en la calle de Amposta, 22, local número 178 (Gran San Blas).

Avis Alquile un Coche (S. A.), para oficina de alquiler de automóviles en el paseo de la Castellana, 67.

Don Felipe Velasco de Benito, para venta de artículos de limpieza en la calle de Carlos Aurioles, 17.

Sogeval (S. A.), para domicilio social en la calle de Alcalá, 40.

Promotora y Financiera de Empresas (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de Alcalá, 42.

Don Alejandro Amado Gómez Caballero, para peluquería de señoras en la calle del Capitán Blanco Argibay, 6.

Don Francisco Gómez Carrera, para venta de frutas y verduras en la calle de Antonio López, 6 (galería de alimentación, puesto número 52).

Don Adolfo Jesús Rodríguez Carrero, para colegio en la calle de Carlos Heredero, 19.

Don Pedro Prieto Jiménez, para bar en la calle de Calero Pita, 32.

Don José Pantoja Losa, para trabajos de albañilería en la calle de Alcalá, 366.

Doña Blanca Nieves Carrillo Pérez, para venta de flores naturales y artificiales en la calle del General Zavala, 21.

Don Luciano Sánchez Fernández, para colegio en la plaza de Gómez Acebo, 15.

Don Adriano Alvarado Osorio, para perfumería y papelería en la calle de Germán Pérez Carrasco, 4.

Don Félix Antonio Hernández, para taller de sastre en la calle del Doctor Cortezo, 1.

Don Félix Muñoz Lumbreras, para bar en la calle de los Artistas, 19.

Hidromín (S. A.), para oficina de estudios en la avenida de América, 35.

Don Pablo Merino Guerrero, para oficina de alquiler de automóviles en la calle de la Madre de Dios, 34.

Don Tomás Esteban Pasamán, para frutería en la calle de Puente deume, 9.

Don Manuel Requena Hidalgo, para bar en la Ciudad del Pino, bloque 152.

Doña Paula Zapatero Palma, para cafetería en la calle del General Oraa, 54.

Don Luis Peñalva Rico, para confitería y pastelería en la calle de Carmina Sánchez Carrascosa, 7.

Don Alfredo Sales Vián, para frutería y verdulería en la calle del Puerto de Cardoso, 10 (galería de alimentación, tienda número 15).

Doña María Teresa Calvo Benito, para venta de frutos secos en la calle de Peironcelly, 10.

Don Adolfo Perea Herranz, para venta de frutas y verduras, como cambio de nombre, en la calle de Serrano, 160.

Aerotel (S. A.), para domicilio social en la avenida de Baviera, 13.

Don Regino García Bernal, para venta de calzado en la avenida de Espinela, 8.

Don José Antonio Herranz Aldama, para papelería y venta de objetos de escritorio en la calle de Emilio Muñoz, número 11.

Don José Adalid Lasheras, para venta de azulejos y tubos en la calle de Esteban Mora, 4.

Don Antonio Lozano Ortega, para bar, como ampliación, en la calle de La Coruña, 6.

Don Pablo Alonso Ojeda, para venta de calzado en la calle del Espíritu Santo, 11.

Don Eloy Conde López, para bar en la calle del Capitán Blanco Argibay, 34.

Manufacturas Corominas (S. A.), para domicilio social en la calle del Duque de Sesto, 44.

Don Jeanne H. Lacroix, para bar en la calle de Alcalá, número 65.

Don Patrocinio Martín Martín, para bar, como ampliación, en la calle de Cartagena, 32.

Don Daniel Gutiérrez Galván, para autoservicio de alimentación en la calle de Antonio de Leyva, 56.

Don Angel Laso Vega, para bar y restaurante en la calle de Alcalá, 84.

Don Juan Fernández Alonso, para taller mecánico en la calle del Caudillo de España, 46.

Don Manuel Párrago Alcalá, para taller de reparación de calzado en la calle de Francisco Navacerrada, 30.

Industrias Plásticas Tirso (S. A.), para taller de manipulación y metalización de materias plásticas en la calle de Dolores Folgueras, 8.

Sociedad Española del Oxígeno (S. A.), para garaje en la calle de los Ferroviarios, 9.

Don Balbino Díaz Villegas, para bar en la calle de Calero Pita, 6.

Etiquetas Fesa (S. A.), para instalación de máquinas y motores en la plaza de la Condesa de Gavia, 3.

Don Antonio Muñoz Gonzalo, para restaurante en la calle de la Cava Alta, 13.

Doña Dolores Pingarrón Alonso, para taller de confecciones en la calle de Castilla, 1.

Lacazette (S. A.), para ferretería y venta de artículos de regalo y de porcelana en la calle del Barquillo, 19.

Don Pedro Martínez Mascuñán, para peluquería de señoras en la calle de Irigoyen Beloso, 8.

Don Ipacio Casado Abad, para perfumería y venta de juguetes en la calle de Francisco Silvela, 74.

Don Pedro Celestino de Diego Villegas, para venta de plantas y oficina de proyectista de jardinería en el camino del Barrial, sin número (Aravaca).

Don Manuel Froilán Galindo, para cacharrería en la calle de Eusebio Morán, 15.

Don José María Alarcón Mateos, para mercería en la calle de Eusebio Morán, 12.

Don José Fernández Ruiz, para venta de ropa interior de señora en la calle de Espoz y Mina, 1.

Ediciones Film Ideal (S. L.), para casa editorial en la calle del General Goded, 42.

Quemor (S. L.), para camisería y venta de confecciones en el paseo de Alberto de Palacios, 15.

Texsa (S. A.), para oficina y venta por mayor de productos asfálticos en la calle de Alcalá, 202.

Don Domingo Navaldos Fernández, para droguería y perfumería en el paseo de Alberto de Palacios, 35.

Don Eusebio García Rupérez, para fábrica de cajas de cartón en la calle de la Cruz, 16.

Doña Amalia Carnero Díaz, para mercería en la calle de la Batalla de Brunete, 23.

Don Ramón Pastor Pastor, para taberna en la calle de Carmen Montoya, 6.

Don Faustino Resina Martín, para venta de material de fontanería y saneamiento en la plaza Comercial, parcela E (Gran San Blas).

Don Jesús Blay Cano, para sala de billares y futbolines en la calle de Carlos Martín Álvarez, 64 bis.

Don Julián González Torres, para taller de carpintería en la calle de Cádiz, 9.

Don Gonzalo González Cuadros, para perfumería y droguería en la calle del Doctor Castelo, 16.

Doña Juana Rubio Francisco, para escuela automovilista en el paseo de las Delicias, 121.

Don Alejandro Santolaya Jiménez, para perfumería en la calle del Doctor Gómez Ulla, 6.

Doña Mercedes Gutiérrez Rico, para ferretería en la avenida Donostiarra, 5.

Don Gonzalo Calvo de Ubierna, para venta por mayor de plantas y flores en la avenida de Aragón, kilómetro 12,400.

Don Gregorio Rey Ortega, para perfumería y cacharrería en la calle del Comandante Fontanes, 69.

Cuvial (S. L.), para almacén cerrado en el camino del Cerro de la Cabaña, sin número.

Doña Adoración López Lafort, para peluquería de señoras en la calle del Alcalde López Casero, 13.

Don Antonio Orejas Álvarez, para perfumería y venta de confecciones en la calle del Arenal, 9.

Doña Sara Donote Martínez, para peluquería de señoras en la calle de Calero Pita, 24.

Don Sebastián Sanz Arribas, para casa de huéspedes en la calle del Espíritu Santo, 33.

Don Justo Sarro Camacho, para depósito cerrado de huevos en la calle del General Cabrera, 3.

Don Cesáreo Meléndez López, para tienda de ultramarinos en la calle del Alamo, 1.

Geotécnica (S. A.), para domicilio social en la calle de Alberto Alcocer, 5.

Don Alberto Berrio, para venta por mayor de confecciones en la calle del Capitán Haya, 30.

Doña Vicenta Ruiz Morales, para peluquería de señoras en la carretera de Guadarrama, 1, bloque 12.

Don Luis Sánchez Tercero, para huevería en la Colonia de San Cristóbal de los Angeles, bloque 480.

Don Mariano Beltrán Esqueva, para bodega en la calle de la Arquitectura, 24.

Doña Benedicta Jiménez Martínez, para taller de electricidad del automóvil en la calle de las Carolinas, 21.

Motriz (S. L.), para depósito cerrado en la calle del Hachero, 22.

Sociedad española de Especialidades Farmaco-Terapéuticas (S. A.), para venta por mayor de específicos en la calle de Alonso Cano, 16.

Don Fortunato Reyzábal Larrouy, para sala de baile en la avenida de las Animas, 145.

Don Manuel José Gutiérrez Morán, para perfumería y droguería en la prolongación de la avenida de Oporto, 3.

Zague (S. L.), para domicilio social y oficinas, como ampliación, en la calle de Núñez de Balboa, 22.

Don Antonio Fuentes Segura, para frutería y huevería en la calle de la Virgen de la Alegría, 3.

Don Emilio José Luis Oliva Corcuera, para taller de confección de objetos de oro y plata en la calle Mayor, 9.

Don Manuel del Rey Medina, para frutería y verdulería en la calle del Santuario, 64.

Don Leoncio Sánchez Martín, para tienda de ultramarinos en la avenida de Nuestra Señora de Valvanera, 96 (galería de alimentación, tienda número 4).

Queserías Ibéricas (S. A.), para domicilio social en la calle del Alcalde López Casero, 16.

Empresa Financiera y Constructora (S. A.), para oficina en la calle de Rodríguez San Pedro, 10.

Oficinas Toledo (S. L.), para oficinas en la avenida de la Reina Victoria, 13.

Tobrasa (S. A.), para domicilio social en la calle de Rodríguez San Pedro, 7.

Doña María del Carmen Sánchez de Castro, para obrador de modista en la calle de Velázquez, 97.

Archena (S. A.), para domicilio social en la calle de Vallehermoso, 108.

Madaris (S. A.), para venta de confecciones, tejidos y artículos de mercería, como ampliación, en la calle Mayor, número 1.

Construcciones Antonio García (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de Velázquez, 145.

Sintonía (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de Vallehermoso, 32.

Edificios Al (S. A.), para domicilio social en la calle de Vallehermoso, 61.

Avionics (S. A.), para venta por mayor de aparatos de telefonía y televisores en la calle de la Princesa, 1.

Don Luis Ayuga Ray, para taller de carpintería en la calle de Soto Yoldi, 4.

Center (S. A.), para domicilio social en la calle de Serrano, 103.

Don Manuel Menéndez Arias, para casquería en la calle de Melchor Cano, 1 (galería de alimentación, tienda número 19).

Roype (S. L.), para almacén y taller de bisutería en la calle de Juan Francisco Díaz, 8.

Don Gumersindo González García, para bar en el camino viejo de Leganés, 148.

Don Pedro Vera Armero, para cafetería en el camino viejo de Leganés, 146.

Don Gerardo Burgos Estebarán, para venta de vinos, licores, vermouths, embotellados o a granel en la calle de Zaratán, 3.

Don Luis Bartolomé Bartolomé, para fábrica de churros en la calle de Julia Nebot, 5.

Don Braulio Moreno Sanz, para vaquería en la travesía de Julio Montero, 4.

Don Eloy Herraiz López, para taller de transformación de plásticos en la avenida de Nuestra Señora de Fátima, 4.

Don Leopoldo Gallego Pallarés, para taller de conservación de ascensores en la calle de la Verónica, 15.

Don Vicente Granados González, para fábrica de esencias naturales, compuestas y sintéticas en la calle de Urgel, número 3.

Doña Luisa Díez Yanguas, para droguería y perfumería, como cambio de nombre, en la calle Mayor, 66.

Don Epifanio Lorente Inglés, para oficina en la calle de Embajadores, 133.

Don Federico Sanz Fernández, para laboratorio en la calle de Santiago Estévez, 28.

Don Andrés González Hernández, para tienda de ultramarinos en la calle de la Alegría de Oria, 1 (galería de alimentación, tienda número 12).

Don Mariano Sánchez Yagüe, para peluquería de caballeros en la avenida de las Animas, 143.

Don Vicente García Triviño, para ferretería en la calle de Alcalá, 64.

Don Carlos Rojas García-Nieto, para camisería y venta de artículos de piel y de regalo en la calle de Atocha, 116.

Don Aurelio Gómez López, para venta de calzado en la calle de Augusto Figueroa, 16.

Don David Alvarez Ferreiro, para despacho de pan y venta de dulces y pasteles, como ampliación, en la calle de Augusto Figueroa, 30.

Don Eugenio Querencia Bullón, para peluquería de señoras en la calle de Ayala, 57.

Don Jesús Hernández Alonso, para restaurante en la calle de las Arenas, 5 (Villaverde Alto).

Don Antonio Gómez Rueda, para taller de carpintería y tapicería en la calle de la Unificación, 30.

Don Santiago Losada, para restaurante en la calle de Palos de Moguer, 21.

Doña María del Pilar Fernández Cerro, para venta de huevos y aves por mayor y pollos asados en la calle del León, 29.

Don Julio Ibáñez Herreros, para taller de reparación y colocación de ballestas en la calle de las Mercedes, 6.

Unión Eléctrica Madrileña, para instalar un centro de transformación en la calle del Pradillo, 16.

Don Gregorio Arroyo Martín, para peluquería de caballeros en el barrio del Pilar, bloque 24, tienda número 2 B.

Don Jaime Capón García, para salón deportivo en la calle del Espinar, 30.

Omesa (S. A.), para taller de cerrajería en la calle de la Batalla del Salado, 44.

Don Francisco García Flores Montijano, para taller de confecciones en el barrio de Villaamil, local número 3, letra A/D.

Don Eugenio Marcos Sánchez, para taberna en la calle de la Barranca, 4, bloque 2.

Don Carlos Santisteban Villa, para taller de pintor decorador en la calle del Blasón, 10.

Don Manuel de la Peña López, para venta de artículos de regalo en la calle de Fuencarral, 32.

Agencia Publicitaria de Exclusivas (S. A.), para domicilio social y oficinas en la avenida de Felipe II, 6.

Constructora Folvi (S. A.), para domicilio social y oficinas en la avenida de Felipe II, 18.

Doña María Teresa Cecilia Seoane Soto, para peluquería de señoras en la calle de Bustamante, 3.

Don Julián Sepúlveda Bautista, para garaje y taller en la calle de Cáceres, 4.

Goya, Hispano Inglesa de Seguros, para oficinas en la calle de Castelló, 120.

Don Miguel Santa Teresa Gómez, para venta de confecciones, como cambio de nombre, en la plaza de las Herramientas, 4.

Agrícola Ganadera (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de Joaquín María López, 23.

Refrey (S. A.), para oficina en la calle de Hortaleza, 20.

Don Francisco Alonso Enguita, para bisutería y perfumería en la calle de Hermosilla, 108.

Don José González Cuesta, para taberna en la calle de Leganés, 4.

Don León Gómez Alonso, para venta de confecciones y tejidos en la calle de Leonor Góngora, 19.

Don Antonio López Santos, para droguería y perfumería en el camino viejo de Leganés, 148.

Don Manuel Orcazarán Mañero, para estudio fotográfico en la calle de Jorge Juan, 96.

Don Silvano Guillamet Oliva, para venta de máquinas en la calle de Joaquín María López, 36.

Doña Elisa Amado Alonso, para despacho de hielo en la calle del Monte Aya, 22.

Don Juan García Jiménez, para venta de frutas y verduras en la calle de Emilio Ferrari, 62, puestos números 17-21.

Doña Vicenta Sánchez Gimeno, para venta de muebles metálicos y aparatos electrodomésticos en la calle del General Ricardos, 31.

Don Luis Sánchez Alvarez, para exposición de muebles en la calle de Gutierre de Cetina, 73.

Aguizor (S. A.), para venta de vestidos y tocados y obrador de modista en la calle de Carretas, 27.

Doña Isabel Martín Paniagua, para venta de papel de fumar y objetos de escritorio en la calle del Caudillo de España, 20.

Don Rafael Alonso García, para taberna en la calle del General Lacy, 30.

Riomanzanares (S. A.), para oficinas en la calle de Fuenterrabía, 9.

Fodina (S. A.), para oficinas y domicilio social en la calle de Goya, 127.

Maquinaria Frigorífica del Centro de España (S. L.), para oficinas en la calle de Gabriel Usera, 68.

Doña María Luisa Aguilera Núñez, para mercería y paquetería en la calle de las Humanitarias, 1.

Don Hilario Timón Timón, para venta de calzado en la calle del General Ricardos, 26.

Don Manuel Martínez Menéndez, para bar, como ampliación, en la calle de Amanié, 1.

Don Domingo López Alonso, para bar en la calle del General Ricardos, 121.

Viena Recoletos (S. L.), para despacho de pan y bollos en la calle de Hermosilla, 67.

Don Vicente Vázquez Pérez, para salón recreativo en la calle del Infante, 5.

Don Santos Sacristán González, para bar en la calle de Juan José Martínez Seco, 52.

Don Félix Martínez Gil, para estudio fotográfico en la calle Mayor, 31.

Viena Recoletos (S. L.), para despacho de pan y bollos en la calle de Jorge Juan, 72.

Vacuum Thermofosa (S. A.), para fábrica de material de plástico en la calle de Meneses, 6.

Compañía Económica de Productos Alimenticios, para fábrica de yoghurt en la calle de López de Hoyos, 153.

Doña María del Rosario Arnaiz Seguro, para taberna, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de los Pinos Baja, 50.

Doña Justina Cabrejas Yusta, para taller de construcción de muebles en el paseo de la Dirección, 24.

Doña María Josefa-Visedo de Quiroga, para peluquería de señoras en la avenida del Generalísimo, 51.

Don Nicolás Martínez Angulo, para almacén por mayor de curtidos en la calle de Jesús y María, 4.

Doña Teresa López Revilla, para papelería en la calle de Joaquín García Morato, 114.

Don Juan Pérez Moreno, para cacharrería en la calle de Marcenado, 16.

Don Manuel Esquivel Molinillo, para churrería en la plaza de Munilla, bloque 9, tienda número 1.

Don Amado Alvarez González, para taller de ajuste en la calle de la Sierra Bullones, 10.

Don Vicente Peiró Fayos, para fábrica de elementos de hormigón en la carretera de Vallecas a Villaverde, sin número.

Don Gregorio Cano Muñoz, para venta de drogas y productos químicos en la calle del Arenal, 9.

Incar Ausculpresa (S. L.), para oficina de delineación, medición y fotogrametría en la plaza de la Encarnación, 2.

Don Fermín Mazcuñán Ortiz, para pensión en la calle de Arriaza, 5.

Don Ulpiano Olmo Piquero, para fábrica de ligas y tirantes en la calle de Lérida, 36.

Don Adrián Triguero Martínez, para tienda de ultramarinos en la calle de Manuel Maroto, 47.

Don Emilio Esteban Maestro, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la calle del Cañaveral, número 22.

Don César Dorte Morales, para venta de comestibles y aceitunas en la calle de Manuel Maroto, 47.

Don Luciano Cuenca Lapuerta, para venta de frutas y verduras en la calle de María de Guzmán, 51 (galería comercial, tienda número 5).

Don José Pulido García, para autoescuela en la calle del Mar Amarillo, 7 (Hortaleza).

Don Gerardo Fernández Rodríguez, para frutería y verdulería en la calle de María de Guzmán, 51 (galería de alimentación, puesto número 20).

Don Alejandro Monroy Fernández, para venta de legumbres secas y cereales por mayor y menor en la calle de Eduardo Aunós, 17.

Don Manuel Inocencio Santiago Mayo, para casquería en la calle de Joaquín Francés, 42.

Don Luis Fernando de la Sota Salazar, para depósito cerrado en la calle de Fereluz, 38.

Don Hipólito Moreno Martínez, para fábrica de pan, como ampliación, en la calle del Monte Olivetti, 59.

Don Ramón Gallego Gallego, para taberna en la calle de Manuel Fernández González, 10 y 12.

Don Juan Antonio Méndez Fuertes, para perfumería y venta de artículos de limpieza en la calle del Mesón de Paredes, 64.

Doña Concepción Puente Sedeño, para taberna en la calle de Eguílaz, 14.

Don Juan Pedro Izquierdo, para fábrica y taller de reparación de maquinaria en la calle de Primitiva Gañán, 5.

Tedasa (S. A.), para domicilio social en la calle de Rodríguez San Pedro, 34.

Don Fernando Valdivia López, para estudio fotográfico en el polígono C, número 126 (barrio de Moratalaz).

Don Ciro Pascual Sanz, para casa de huéspedes en la calle de Arriaza, 3.

Doña Dolores Díaz Astorga, para mercería en la calle del Puerto de Arlabán, 41.

Don Juan Jiménez Martín, para taller y venta de confecciones en la calle de Rogelio Folgueras, 6.

Don José Cruces del Pino, para venta de muebles en la calle de la Sierar de Gádor, 20.

Don Angel Martín Jiménez, para venta de retales en la avenida de Palomeras, 124 (galería de alimentación, tienda número 6).

Don Antonio Segura Silvestre, para depósito cerrado de calzado en la calle de las Aguas, 4.

Don Luis Ortiz de Urbina, para venta por mayor de artículos de perfumería en la calle de Lope de Vega, 34.

Don Anselmo Gutiérrez Alvarez, para depósito cerrado de hierro en la calle de Pedro Tejeira, 20.

Organización Contable (S. A.), para venta de maquinaria en la calle del Príncipe, 1.

Especialidades Doméstico Industriales, para distribución y venta de aparatos para utilización de gases combustibles en la calle de Padilla, 90.

Doña Ruth A. Bathe de Skains, para peluquería de caballeros en la calle de la Princesa, 1, tienda número 19.

Telerscord (S. A.), para domicilio social en la calle de la Princesa, 10.

Don Luis Ferrera Fernández, para ferretería y venta de loza y televisores en la calle del Príncipe, 11.

Atalaya de Barcelona (S. A.), para domicilio social en la calle de la Princesa, 1.

Don Ramnó Gómez Sánchez, para pensión en la calle del Príncipe, 20.

Genalex Electrónica (S. A.), para domicilio social en la calle de la Princesa, 1.

Belén (S. A.), para domicilio social en la calle de la Princesa, 1.

Textil Mur (S. A.), para oficina en la calle de la Princesa, 1.

Doña Concepción Rodríguez Ortega, para peluquería de señoras en la calle de Pío Felipe, 8.

Don Fernando Hervás Fernández, para taller de sastrería en la calle del Príncipe, 27.

Don Pedro Cerezo Mejías, para depósito cerrado en la calle de Pedro Tejeira, 15.

Don Manuel Verdejo Pérez, para taller de fontanería en la calle del Petirrojo, 17.

Don Enrique Herreros Odriozola, para relojería y joyería en la calle de la Princesa, 10.

Don Manuel González López, para compraventa de antigüedades y muebles en la calle del Prado, 10.

Acrow Ibérica (S. A.), para domicilio social en la calle de la Princesa, 1.

Inmobiliaria Fray Juan Gil (S. A.), para domicilio social en la calle de la Princesa, 1.

Epoca Publicidad (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de la Princesa, 79.

Estudios de Financiación y de Planes de Invención (Sociedad anónima), para domicilio social y oficinas en la calle de la Princesa, 1.

Don Pascual Sanza Andrés, para venta de botes en el camino de la Fuente de la Mora, 12.

Don Luis García Asenjo, para taller de reparación de relojes en la calle de la Caridad, 9.

Don Manuel Osorio Valverde, para taller mecánico en la calle de Catalina Suárez, 11.

Don Juan Cea Esteban, para venta de lubricantes en la calle de Gaztambide, 60.

Don Agustín Jiménez Nieto, para bar en la calle de Cañizares, 2.

Herederos de José María Lamela Vidal, para venta de pan y bollos en la calle de San Raimundo, 54.

Don José Alvarez Arias, para venta de relojes en la calle de Marcelo Usera, 107.

Doña Jacinta Sanz Barrio, para taberna en la avenida del Monte Igueldo, 34.

Doña Loreto Ciudad Racionero, para depósito cerrado de materiales de saneamiento en la avenida del Monte Igueldo, 59.

Don José María Lluch Martínez, para mercería y venta de tejidos en la avenida del Monte Igueldo, 32.

Don Francisco San Andrés, para taller de reparación de motocicletas en la plaza Mayor, 7 (Villaverde).

Don Dionisio Galán Cruz, para tienda de ultramarinos en la calle particular de Horcajo, bloque 1, tienda número 4.

Don Juan Castro Respaldo, para bodega en la avenida de Palomeras, 124, bloque 47, tienda número 9.

Don Cayo de Pedro Sornil, para peluquería de señoras en la calle de Moreto, 15.

Don Manuel Antoranz Tejedor, para venta de frutas y verduras en la calle del Mar de Omán, 2.

Don Félix Masedo Moreno, para despacho de leche en la calle de la Virgen de la Oliva, 71.

Doña Milagros Lanero Benito, para peluquería de señoras en la calle de la Piña, 4.

Don Gregorio Gascón Canalejas, para almacén de materiales de construcción en la calle de los Pastores, 2 (barrio de San Blas).

Don Antonio Sanz Sebastián, para establo, como cambio de nombre, en la quinta de la Paloma, 15.

Doña María Jiménez Moreno, para mantequería y venta de fiambres en el Mercado de Puerta Bonita, puesto número 1.

Ferroame (S. A.), para almacén por mayor de hierros en la calle de Miguel Yuste, 29.

Don Juan Vicario García, para bar en el Mercado de Santa María de la Cabeza, 27 y 27 bis.

Don Manuel Gabriel Sanz, para taller mecánico en la calle de Miguel Servet, 13.

Don Restituto Bravo Cardenal, para tabajería en la calle de Francisco Brizuela, 1.

Doña Carmen Robles Fernández, para salchichería en la plaza de Luca de Tena, 2.

Don José Rodríguez Fernández, para carnicería en el Mercado de San Pascual, puesto número 36.

Don Luis Benito de la Torre, para bar, como ampliación, en la calle de Carlos Martín Álvarez, 92.

Doña Emilia Alonso Criado, para carnicería y salchichería en la Colonia de Los Alamos, tienda número 21 (Vallecas).

Don Florencio Yagüe Martín, para venta de huevos, aves y caza en la plaza de Luca de Tena, 2.

Don Francisco Ayala Atienza, para salchichería en el Mercado de San Pascual, puesto número 50.

Don Juan Gómez González, para taller de reparación de calzado en la calle del Teniente Muñoz Díaz, 9.

Don Francisco Parro García, para carnicería y salchichería en el Mercado de San Pascual, puesto número 46.

Moto Vespa (S. A.), para oficinas en la calle de Julián Camarillo, 6.

Don Santiago Sanz Navarro, para taller de sacador de fuego en la calle de la Sierra de Los Filabres, 50.

Don Alberto Blázquez Borja, para bar en la calle de Ramírez de Prado, 22.

Don Federico Alvarez Lorenzo, para cafetería en la plaza de Santo Domingo, 9.

Don Fernando Pérez de la Oliva, para fábrica de lámparas en la calle de Ramón Serrano, 4.

Doña María Jiménez Moreno, para carnicería y salchichería en el Mercado de Puerta Bonita, puesto número 14.

Don Luis Atienza Expósito, para taller de marmolista en la calle de Salas Barbadillo, 17.

Don José A. Cantalapiedra, para taller de calderería en el camino viejo de Leganés, 171.

Don Julián Cabañas Peinado, para bar en la plaza de la Venta de la Higüera, 4.

Don Juan Pascual Paúl, para bar en el paseo del Marqués de Zafra, 7.

Don Timoteo Jiménez Solís, para venta de confecciones en la calle de la Ribera de Curtidores, 14.

Don Miguel Angel García Prieto, para taller de carpintería en la calle de José Garrido, 3.

Don Eutiquiano Benito Alvaro, para taller de instalador de elementos de trabajo en el polígono G, casa número 198 (barrio de Moratalaz).

Don Gregorio Vicente Amores, para salchichería y jamonería en la calle del Puerto de Cardoso, 4 y 5 (galería comercial, puesto número 8).

Unión Eléctrica Madrileña (S. A.), para instalar una caseta de transformación en la calle de Torres Miranda, esquina al paseo de Santa María de la Cabeza, 65.

Don Jaime Polvorinos Jiménez, para bar en la plaza de Munilla, local número 2.

Don Nicolás Gabaldón Bermejo, para despacho de leche en la calle de la Peña de la Atalaya, 23.

Villamarín y Guillén (S. A.), para depósito cerrado en la calle de la Virgen del Puig, sin número, tienda número 3.

Doña Carmen López López, para peluquería de señoras en la calle del Santuario, 68.

Don Jorge Gómez Prieto, para carnicería en el Mercado de Puerta Bonita, puesto número 60.

Don Emiliano Rubio Jiménez, para venta de huevos, aves y caza en la calle de Nápoles, 54, tienda número 15.

Don Antonio Salomén Velasco, para churrería y venta de patatas fritas en la calle de Pedro Laborde, 20.

Don Enrique Ruiz Jarabo, para imprenta en la calle de la Sierra del Castillo, 11.

Don Augusto López Encabo, para carnicería y salchichería en el Mercado de Puerta Bonita, puesto número 24.

Don Jesús Díaz García, para taller de decoración de azulejos en la calle de la Sierra Toledana, 7.

Encofrados (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de Velázquez, 145.

Flor (S. A.), para domicilio social en la calle de Velázquez, 114.

Don Emiliano Zamorano Gutiérrez, para taller de encuadernación en la calle de las Tintas, 10.

Don Francisco Asenjo Antón, para bar en la calle de Luis Portolés, 11.

Don Julio Pérez Gómez, para venta de aparatos electrodomésticos y televisores en el camino viejo de Leganés, números 115 y 117.

Don Víctor Bermúdez Martín, para venta de vino, cerveza y vinagre en el polígono I, bloque 426, casa número 113 (barrio de Moratalaz).

Perkins Hispania (S. A.), para almacén de motores en la calle de La Ilíada, 9.

Don Vicente Flores Barra, para taller de reparación de aparatos de radio y televisores en la calle de Andrés Borego, 21.

Don Lucinio García Arroyo, para taberna en la calle de la Magdalena, 1, tienda número 4.

Don Rufino Gordo Gordo, para peluquería de caballeros en la calle del Arroyo Opañel, 7.

Don Camilo Sánchez Nogar, para mantequería y venta de fiambres en la calle de Antonio López, 6 (galería comercial, puesto número 25).

Don Luis Gil Pascual, para casa de huéspedes en la calle de Arriaza, 3.

Don Benito Sainz Crespo, para oficina de alquiler de automóviles, como ampliación, en la calle de Arriaza, 18.

Don Jesús Martínez Alvaro, para venta de comestibles en la calle de Alava, 3.

Banco Central (S. A.), para garaje en la calle del Barquillo, 17.

Doña Carmen Guerrero Gutiérrez, para instalar maquinaria, como ampliación, en su pastelería de la calle de Blasco de Garay, 46.

Don Damián del Pino Arenas, para taller de barnizador en la calle de Berástegui, 6.

Don Marcel Joubé, para laboratorio en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 26.

Don Roque Cruz Higón, para taller de recubrimientos metálicos en la calle de Pedro Jiménez, 1.

Repel (S. L.), para almacén cerrado en la calle de la Academia, 9.

Don Justo Mérida Ortiz, para venta de aparatos electrodomésticos, de radio y televisores en la calle de la Sierra de Gádor, 14.

Producciones Cinematográficas Mingia (S. A.), para domicilio social en la calle del Doctor Esquerdo, 130.

Mirafer (S. L.), para domicilio social y venta por mayor de papel en la calle del Divino Vallés, 3.

Don José Francisco Martínez, para casa de huéspedes en la calle de Arriaza, 3.

Don José Manjón Vaquero, para pensión en la calle del Arenal, 26.

Don José Quijano Quintana, para venta de aparatos electrodomésticos y bisutería, como cambio de nombre, en la calle del Arenal, 9.

Don Angel Carreras Aragonés, para taberna en la calle del Amparo, 6.

Accesorios del Motor (S. A.), para taller de precisión en la calle de Bolívar, 9.

Don Ricardo Ruiz del Pozo, para taller mecánico en la calle de Gaztambide, 79.

Doña Rafaela Soledad Garrido, para venta de aparatos electrodomésticos, de telefonía, de radio y televisores en la calle de Gabriel Usera, 10.

Duna (S. A.), Compañía anónima de construcciones de inmuebles, para domicilio social y oficinas en la calle de Goya, 47.

Doña María Mercedes López Delgado, para panadería y bollería en la Ciudad Parque Aluche, agrupación II, portal número 207, letra C, Urbanización San Matías.

Mayoristas de Electrodomésticos (S. A.), para venta por mayor de aparatos electrodomésticos en la calle de Cipriano Sancho, 38.

Don Martín Notario Cob, para taller de ebanistería en la calle del Puerto de Tarancón, 24.

Doña Josefa Beleña Bartolomé, para taller de carpintería mecánica en la calle de Canarias, 39.

Don Benito San Filemón Calote, para café bar en la calle de la Batalla del Salado, 26.

Brasseur Somevar Ibérica (S. A.), para domicilio social y venta y alquiler de maquinaria en la calle de Alonso Cano, 54.

Don Eduardo Sanz Fernández, para pastelería y panadería, como cambio de nombre, en la calle de Carlos Martín Alvarez, 47.

Don Alfonso Pérez López, para taller de albañilería en la calle de la Cava Alta, 27.

Don Antonio Gilgado García, para pescadería en la calle de Francos Rodríguez, 15.

Hidrol (S. A.), para venta de azulejos y pavimentos en la calle de Blasco de Garay, 41.

Industrias del Hogar (S. A.), para almacén de electrodomésticos en la calle de Cabanilles, 11 y 13.

Don Manuel Suárez Fernández, para taller de corte y confección en la calle del Duque de Sesto, 16.

Don Antonio Sánchez García, para autoescuela en la costanilla de los Desamparados, 3.

Constructora Aluche (S. A.), para domicilio social y oficinas en la plaza del Conde de Miranda, 4.

Proyectos y Servicios Agrarios (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle del Duque de Sesto, 44.

Krafft (S. A.), para almacén de productos químicos en la calle de Gutenberg, 4.

Don Olegario Martí Iglesias, para venta de aparatos electrodomésticos, de radio y televisores en la calle de Joaquín María López, 15.

Don José López Vigil, para almacén de aceitunas por mayor y menor en la calle de José del Pino, 32 y 34.

#### DENEGACIONES

Don Enrique Muñoz Huerta, para oficina de alquiler de automóviles en la calle de Navarra, 22.

Don Victoriano Arcones Arcones, para frutería en la calle de Narciso Serra, 2.

Don Francisco Gómez Valdivia, para taberna en la calle de la Virgen del Carmen, 54.

Don Herminio San Miguel Machado, para taller de instalaciones eléctricas en el Mercado de San Enrique, casa número 14.

Videocolor (S. A.), para taller de reparación de televisores en la calle del Pilar de Zaragoza, 38.

Don Antonio Pulido Cano, para panadería en la calle de Carlos Aurioles, 23.

Don Jesús Santa Cruz, para taller de construcción de muebles en el paseo de Muñoz Grandes, 8.

Don Rafael Alcalde Fontecha, para taller de carpintería en la calle de Carmen Montoya, 12.

Don Nicolás del Río Blázquez, para cacharrería y venta de frutos secos en la calle de Hernani, 46.

Don Mario Da Silva Correira, para venta por mayor de aparatos e instrumentos médicoquirúrgicos en la calle de Luis Larraínza, 55.

La Panificadora de Eloy Gonzalo (S. L.), para panadería en la calle de López de Hoyos, 141.

Don Fermín Díez Gómez, para taller de cerrajería en la calle de Martín Machío, 33.

Bebidas y Conservas (S. A.), para domicilio social y almacén en la calle de Monteleón, 41.

#### ESTIMACIONES DE RECURSOS

Don José Berlanga Estrada, para taller de ascayolista en la calle de Téllez, 2.

Don José Arranz Guijarro, para tienda de ultramarinos en la calle del Puerto de Cardoso (galería de alimentación, tiendas números 22 y 23).

Don Angel Ricote Montenegro, para venta de hielo en la calle de Francisco Romero, 3.

Madrid, 12 de septiembre de 1966.—El Alcalde Presidente, CARLOS ARIAS NAVARRO.

## Secretaría General

### CONVOCATORIAS

*Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 28 de junio último, por la presente se convoca concurso-oposición restringido entre el personal de las diversas Secciones del Servicio de Artes Gráficas Municipales para proveer ocho plazas, que se detallan a continuación, con arreglo a las siguientes*

#### BASES

Primera. Es objeto del presente concurso-oposición restringido la provisión, entre el personal del Servicio de Artes Gráficas Municipales, de ocho plazas que se detallan a continuación:

## SECCIÓN DE TIPOGRAFÍA

Una de Oficial ajustador, con el haber inicial de 33.150 pesetas anuales, más los pluses e incentivos asignados a la plaza.

Una de Oficial tipógrafo, con el haber inicial de 32.000 pesetas anuales, más los pluses e incentivos asignados a la plaza.

## SECCIÓN DE COMPOSICIÓN MECÁNICA

Una de Linotipista, con el haber inicial de 35.100 pesetas anuales, más los pluses e incentivos asignados a la plaza.

## SECCIÓN DE MÁQUINAS

Una de Oficial segundo (marcador), con el haber inicial de 32.000 pesetas anuales, más los pluses e incentivos asignados a la plaza.

## SECCIÓN DE LITOGRAFÍA

Una de Oficial primero maquinista ayudante, con el haber inicial de 33.150 pesetas anuales, más los pluses e incentivos asignados a la plaza.

## SECCIÓN DE ENCUADERNACIÓN

Una de Oficial primero de lujo, con el haber inicial de 33.150 pesetas anuales, más los pluses e incentivos asignados a la plaza.

Una de Oficial primero de mostrador, con el haber inicial de 32.000 pesetas anuales, más los pluses e incentivos asignados a la plaza.

## VARIOS

Una de Auxiliar de Sección de las Oficinas, con el haber inicial de 35.100 pesetas anuales, más los pluses e incentivos asignados a la plaza.

Si la suma total de los emolumentos con que figuran las plazas fuera inferior al jornal de las mismas en la industria particular, percibirán, además, una gratificación equivalente a la diferencia que pueda existir.

El haber inicial con que figuran dotadas las plazas, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que establecen los grados retributivos de la Ley 108/1963, en que han sido clasificadas, se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación.

Segunda. Por tratarse de un concurso-oposición restringido podrá tomar parte en el mismo todo el personal que preste sus servicios en los Talleres de Artes Gráficas Municipales, cualquiera que sea su categoría.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro de los treinta días hábiles siguientes al en que se publique el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante las horas normales de oficina. Dichas instancias deberán ir diligenciadas por el señor Gerente de Artes Gráficas Municipales, haciendo constar la categoría del aspirante y cuantos datos sirvan para la orientación del concurso.

Cuarta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso-oposición, se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de los admitidos y de los excluidos.

Quinta. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un

miembro electivo de ésta; Vocales, el Gerente de Artes Gráficas Municipales, un Maestro de primera enseñanza, el representante de la Dirección General de Administración Local y los respectivos Encargados de las Secciones a que afectan cada una de las plazas objeto del concurso-oposición. Si por cualquier circunstancia no pudiese actuar alguno de los Encargados de Sección, lo hará en su lugar el Subencargado de la misma; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Sexta. Quince días antes de comenzar los ejercicios, el Tribunal anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia* el día, hora y local en que habrá de tener lugar el primero.

Séptima. Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

*Para la plaza de Oficial ajustador*

- 1.º Escritura al dictado, análisis gramatical (morfológico) y nociones de Aritmética.
- 2.º Ejercicios prácticos:
  - a) Composición corriente, estadística y encorchetado.
  - b) Realización de dos trabajos tipográficos de rememdería en colores.
  - c) Ajuste de un trabajo con adaptación de grabados; y
  - d) Ejercicios de platina.

*Para la plaza de Oficial tipógrafo*

- 1.º Escritura al dictado, análisis gramatical (morfológico) y nociones de Aritmética.
- 2.º Ejercicios prácticos:
  - a) Composición corriente, estadística y encorchetado.
  - b) Realización de dos trabajos tipográficos de rememdería en colores; y
  - c) Ejercicios de platina.

*Para la plaza de Linotipista*

- 1.º Escritura al dictado, análisis gramatical (morfológico) y nociones de Aritmética.
- 2.º Ejercicios prácticos:
  - a) Composición manual y realización de dos trabajos de rememdería.
  - b) Composición mecánica a una velocidad no inferior a 6.000 matrices por hora; y
  - c) Conocimientos generales de la mecánica de la linotipia.

*Para la plaza de Oficial segundo (marcador)*

- 1.º Escritura al dictado y nociones de Aritmética.
- 2.º Ejercicios prácticos:
  - a) Asiento de formas y nociones de arreglo de las mismas (moldes tipográficos y cuatricomía); y
  - b) Marcado en máquina plana a una velocidad mínima de 1.200 ejemplares por hora, y en minerva a una velocidad mínima de 1.000 ejemplares por hora.

*Para la plaza de Oficial primero (maquinista ayudante)*

- 1.º Escritura al dictado y nociones de Aritmética.
- 2.º Ejercicios prácticos:
  - a) Marcar en máquina rotativa trabajos litográficos en varios colores a una velocidad mínima de 1.500 ejemplares por hora.
  - b) Reglaje y colocación de planchas en máquina; y
  - c) Estampar un trabajo en dos o más colores.

*Para la plaza de Oficial primero de lujo*

- 1.º Escritura al dictado y nociones de Aritmética.
- 2.º Ejercicios prácticos:
  - a) Composición y estampación a volante sobre tapa de piel en oro. (El gusto estético, a libre elección del opositor); y
  - b) Encuadernación de lujo de un libro en piel, cortes dorados, cantos, contracantos y demás ornamentación que el opositor crea necesario para su embellecimiento.

*Para la plaza de Oficial primero de mostrador*

- 1.º Escritura al dictado y nociones de Aritmética.
- 2.º Ejercicios prácticos:
  - a) Encuadernación de un libro en pasta española y otro en holandesa tela; y
  - b) Prácticas de preparado y corte de guillotina.

*Para la plaza de Auxiliar de Sección*

- 1.º Escritura al dictado, análisis gramatical (morfológico) y ejercicios de Aritmética relacionados con las cuatro operaciones fundamentales.
- 2.º Consistirá en las siguientes pruebas:
  - a) Redacción de documentos administrativos relacionados con los problemas del Servicio.
  - b) Escritura a máquina, durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite. La velocidad no será inferior a 200 pulsaciones por minuto.
  - c) Presupuestos de Artes Gráficas; y
  - d) Ejercicio práctico de libro registro y su relación con las distintas Secciones del Servicio. Ejercicio práctico de archivo gráfico.

Octava. Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder pasar del primero al segundo ejercicio, y dentro de este último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Novena. En caso de empate, o para mejor estudio y resolución del Tribunal, éste podrá acordar la realización de ejercicios complementarios dentro de cualquiera de las plazas que se concursan, como igualmente comprobar la aportación de méritos que hagan los opositores.

Décima. El Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia a favor de los opositores que hayan de ocupar los cargos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desiertas las plazas.

Décimoprimer. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases; y

Décimosegunda. Los opositores que sean nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 7 de septiembre de 1966.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 28 de junio último, por la presente se convoca oposición libre para proveer siete plazas del Servicio de Artes Gráficas Municipales, que se expresan a continuación, con arreglo a las siguientes

## BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de siete plazas de funcionarios del Servicio de Artes Gráficas Municipales, que se detallan a continuación:

## SECCIÓN DE TIPOGRAFÍA

Una de Ayudante tipógrafo, con el haber inicial de 30.000 pesetas anuales, más los pluses e incentivos asignados a la plaza.

## SECCIÓN DE MÁQUINAS

Una de Oficial segundo minervista, con el haber inicial de 32.000 pesetas anuales, más los pluses e incentivos asignados a la plaza.

## SECCIÓN DE ENCUADERNACIÓN

Dos de Ayudantes encuadernadores, con el haber inicial de 30.000 pesetas anuales, más los pluses e incentivos asignados a las plazas.

Tres de Costureras, con el haber inicial de 30.000 pesetas anuales, más los pluses e incentivos asignados a las plazas.

Si la suma total de los emolumentos con que figuran las plazas fuera inferior al jornal de las mismas en la industria particular, percibirán, además, una gratificación equivalente a la diferencia que pueda existir.

El haber inicial con que figuran dotadas las plazas, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que establecen los grados retributivos de la Ley 108/1963, en que han sido clasificadas, será incrementado con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación.

Segunda. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Tercera. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, tener la edad de veintiún años y no haber cumplido la de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración local.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

Los aspirantes femeninos deberán haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exentas de él en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

c) Haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos.

Cuarta. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los interesados deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la misma se exigen en la base tercera, acompañadas del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de cin-

cuenta pesetas en concepto de derechos, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las instancias, que también podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos por la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

En las instancias será obligatorio hacer constar la plaza a que se aspira.

Quinta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten a un reconocimiento ante los especialistas de la Beneficencia Municipal de Madrid, a fin de comprobar que no se encuentran comprendidos en el cuadro de inutilidades para el ingreso en el Ayuntamiento de Madrid.

Sexta. La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Séptima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales: el Gerente de Artes Gráficas Municipales, un Maestro de Primera Enseñanza, el representante de la Dirección General de Administración Local, el de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al trabajo, el que sólo actuará cuando se trate de los opositores a las plazas de los cupos restringidos, y los respectivos Encargados de las Secciones a que afectan cada una de las plazas objeto de la oposición. Si por cualquier circunstancia no pudiese actuar alguno de los Encargados de Sección, lo hará en su lugar el Subencargado de la misma; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Octava. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Quince días antes de comenzar el primero, el Tribunal anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia* el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Novena. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

*Para la plaza de Ayudante tipógrafo*

- 1.º Escritura al dictado, análisis gramatical (morfológico) y nociones de aritmética.
- 2.º Ejercicios prácticos:
  - a) Composición corriente y estadística. Ajuste; y
  - b) Nociones de platina y compaginación.

*Para la plaza de Oficial segundo minervista*

- 1.º Escritura al dictado y nociones de aritmética.
- 2.º Ejercicios prácticos:
  - a) Asiento de formas y arreglo de las mismas (moldes tipográficos y cuatricromía); y
  - b) Marcado en minerva a una velocidad mínima de 1.200 ejemplares por hora, y en máquina plana a una velocidad mínima de 1.000 ejemplares por hora.

*Para las dos plazas de Ayudantes encuadernadores*

- 1.º Escritura al dictado y nociones de aritmética.
- 2.º Ejercicios prácticos:
  - a) Encuadernación de un libro en holandesa, corriente.
  - b) Encuadernación de un libro en cartón y otro en tela; y
  - c) Nociones de plegado de varios dobleces.

*Para las tres plazas de Costureras*

- 1.º Escritura al dictado y nociones de aritmética.
- 2.º Ejercicios prácticos:
  - a) Doblado de cuadernillos y empaquetado de impresos.
  - b) Cosido de libros de lectura a telar; y
  - c) Cosido de rústica, y en máquina de coser con alambre. Numerado, etc.

Los ejercicios de la oposición serán calificados por los miembros del Tribunal, constanding en acta la puntuación que cada opositor haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada uno de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder pasar del primero al segundo ejercicio, y dentro de este último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décima. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los opositores, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales.

Décimoprimer. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder de siete, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimosegunda. El Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de opositores de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación, y elegirá para las plazas que les corresponda a aquellos que hayan obtenido mejores calificaciones. Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuación.

Décimotercera. Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base tercera:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.
2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
3. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

Los opositores femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exentas de él.

Décimocuarta. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados, no teniendo para ellos efectos la oposición, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren

podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la misma. En este caso, el Tribunal, especialmente requerido, se constituirá de nuevo para formular propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimoquinta. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases; y

Décimosexta. Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 7 de septiembre de 1966.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

*Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 28 de junio último, por la presente se convoca oposición para proveer una plaza de Oficial electricista del Servicio de Alumbrado, con arreglo a las siguientes*

#### B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de una plaza de Oficial electricista del Servicio de Alumbrado, dotada con el haber inicial de 32.000 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado retributivo 7 de la Ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes determinados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que le sean de aplicación.

Segunda. Por tratarse de la provisión de una sola plaza, no se tendrán en cuenta en esta oposición los preceptos de la ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la misma.

Tercera. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración local.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

Cuarta. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los interesados deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la misma se exigen en la base tercera, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las instancias, que también podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos por la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de

Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

Quinta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten a un reconocimiento médico ante los especialistas de la Beneficencia Municipal de Madrid, a fin de comprobar que no se encuentran comprendidos en el cuadro de inutilidades para el ingreso en el Ayuntamiento de Madrid.

Sexta. La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Séptima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales: el Ingeniero Jefe del Servicio de Alumbrado, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y el de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Octava. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia* el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Novena. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Escritura al dictado de un trozo de castellano, elegido por el Tribunal, y resolución de problemas relacionados con las cuatro operaciones aritméticas, regla de tres simple, sistema métrico decimal, cálculo de secciones de conductores para consumos dados, etc.

2.º *Prácticas de taller*.—Conocimiento y uso de los materiales, herramientas y aparatos usuales propios del oficio. Empalmes, curvaturas de tubo *bergman*. Ejecución de instalaciones eléctricas y otros trabajos propios de la categoría de Oficial electricista; y

3.º *Tecnología del oficio*.—Conocimiento de aparatos de medida industriales, amperímetro, voltímetro. Diferentes clases de empalmes. Idea de los diferentes devanados de las máquinas de corriente continua y alterna. Idea de aparatos que se encuentran en las casetas de transformación de energía y batería de acumuladores.

Décima. Los ejercicios de la oposición serán calificados por los miembros del Tribunal, constanding en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser superior a cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimoprimer. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los opositores, se tendrá en cuenta la circunstancia de haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales.

Décimosegunda. El Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia a favor del opositor que haya de ocupar el cargo, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimotercera. El opositor que sea propuesto por el Tribunal deberá aportar en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base tercera:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.
2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
3. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, no teniendo para él efectos la oposición, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la misma. En este caso, el Tribunal, especialmente requerido, se constituirá de nuevo para formular propuesta adicional a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios, le siga en orden de puntuación.

Décimocuarta. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases; y

Décimoquinta. El opositor que resulte designado para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 7 de septiembre de 1966.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

*Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 28 de junio último, por la presente se convoca concurso para proveer dos plazas de Peones del Servicio de Alumbrado, con arreglo a las siguientes*

#### B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de dos plazas de Peones del Servicio de Alumbrado, más las vacantes que se produzcan hasta la terminación del mismo, dotadas con el haber inicial de 27.300 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado retributivo 4 de la Ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes determinados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación.

Segunda. Por tratarse de la provisión de dos plazas, no se tendrán en cuenta en este concurso los preceptos de la ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la misma.

Tercera. Para tomar parte en el concurso será necesario:

- a) Ser español, varón, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, el exceso del límite máximo de edad

señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración local.

- b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

- c) Poseer la aptitud particular calificada para el ejercicio del cometido, lo cual se justificará con la documentación que estimen oportuno presentar.

Cuarta. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los interesados deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el mismo se exigen en la base tercera, acompañadas de la documentación que estimen oportuna, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las instancias, que también podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos por la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

Quinta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten a un reconocimiento médico ante los especialistas de la Beneficencia Municipal de Madrid, a fin de comprobar que no se encuentran comprendidos en el cuadro de inutilidades para el ingreso en el Ayuntamiento de Madrid.

Sexta. La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Séptima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales: el Ingeniero Jefe del Servicio de Alumbrado, un Maestro de primera enseñanza y el representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Octava. Antes de calificar el concurso, los aspirantes admitidos serán sometidos a un examen previo, consistente en escritura al dictado y en resolución, por escrito, de una operación elemental de aritmética, sin perjuicio de que el Tribunal acuerde, si lo estima necesario, la realización de una segunda prueba, a fin de comprobar la aptitud profesional adecuada de los concursantes para el ejercicio de su cometido.

Dicho examen se celebrará en la fecha, hora y local que el Tribunal acuerde, convocándose a los concursantes con quince días hábiles de antelación, mediante anuncio que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y que se fijará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Noventa. Verificado el examen a que se refiere la base anterior, el Tribunal hará constar en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido, pudiendo atribuir a cada uno de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser superior a cinco puntos para poder ser admitido al concurso.

Décima. Con los aspirantes admitidos se formará una lista, procediendo el Tribunal a calificar los méritos y circunstancias alegados por cada uno, la que se verificará en la misma forma que se determina en la base precedente.

Décimoprimer. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los concursantes, se tendrá en cuenta la circunstancia de haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales.

Décimosegunda. El Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia a favor de los concursantes que hayan de ocupar los cargos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimotercera. Los concursantes que sean propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base tercera:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.
2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
3. Certificado de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los concursantes propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, no teniendo para ellos efectos el concurso, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el mismo. En este caso, el Tribunal, especialmente requerido, se constituirá de nuevo para formular propuesta adicional a favor de quienes, habiendo superado el examen previo y merecido calificación suficiente en el concurso, tuvieran cabida en el número de plazas a consecuencia de la referida anulación.

Décimocuarta. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases; y

Décimoquinta. Los concursantes que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 7 de septiembre de 1966.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

## ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Luis García López proyecta establecer una fábrica de mosaicos de artesanía en la casa número 27 de la calle de la Peña Cabarga.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de septiembre de 1966.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Margarita García Scarlattí proyecta establecer una peluquería de señoras en la casa número 114 de la calle de Joaquín García Morato.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el tér-

mino de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de septiembre de 1966.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Bermejo Manchón proyecta establecer una tienda para la venta de lámparas, arañas y artículos de porcelana y loza en la casa número 16 de la avenida del Monte Igueldo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de septiembre de 1966.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Esteban Guardo Aragón proyecta establecer una tienda para la venta de confecciones y tejidos en la casa número 10 de la calle de Villaamil.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de septiembre de 1966.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Jesusa Martín Hernández proyecta establecer una mercería en la casa número 11 de la calle de San Clemente.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de septiembre de 1966.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Joaquín Pedret Valles proyecta establecer una tienda para la venta de loza, cristal y porcelana en la casa número 6 de la calle de Ponferrada (barrio del Pilar, bloque 10).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de septiembre de 1966.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Federico Gómez Miguel proyecta establecer una ferretería y venta de aparatos electrodomésticos en la casa número 14 de la calle de la Palmera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de septiembre de 1966.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Felipe Martín de la Flor proyecta establecer una tienda para la venta de calzado en la casa número 25 de la calle de la Palmera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria

expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de septiembre de 1966.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Lobo Gómez proyecta establecer un taller de electricidad y diagnóstico del automóvil en la casa número 2 de la calle del Arroyo del Olivar.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de septiembre de 1966.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Lucas Miranda Anguita proyecta establecer una alpargatería en la casa número 88 de la calle del Monte Perdido.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de septiembre de 1966.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Cayuela Cánovas proyecta establecer un almacén de hierros en la casa número 3 de la calle de Bruno Ayllón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de septiembre de 1966.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Mariano Humbría Barba proyecta establecer un taller de transformación de plásticos en la casa número 16 de la calle de las Adelfas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de septiembre de 1966.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Florida Internacional (S. A.) proyecta establecer su domicilio social para la venta por mayor, con exportación, de pelucas, añadidos y similares en la casa número 3 del paseo de las Acacias.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de septiembre de 1966.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Tomasa Rovó Silva proyecta establecer una lavandería en la casa número 84 de la avenida de la Peña Prieta.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria

expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de septiembre de 1966.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Clemente Ferrada proyecta establecer una peluquería de señoras en la casa número 62 de la calle de Joaquín García Morato.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de septiembre de 1966.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Luis Clemente Rodríguez proyecta establecer un taller de carpintería en la casa número 10 de la calle de Josefa Díaz.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de septiembre de 1966.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Ramón Llimós Amargán proyecta establecer una tienda para la venta de muebles en la casa número 4 de la calle de Julia Nebot.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de septiembre de 1966.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Díaz-Cañabate Muñoz de Baena proyecta establecer un despacho de editor y una biblioteca ambulante en la casa número 31 de la avenida de José Antonio.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de septiembre de 1966.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Juana Aguillón Sanz proyecta establecer una tienda para la venta de muebles en la casa número 10 de la calle de Leganitos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de septiembre de 1966.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Carmen García Iglesias proyecta establecer una tienda para alquiler de trajes de novia en la casa número 16 de la calle de Luis Mitjans.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria

expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de septiembre de 1966.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

## GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

### ANUNCIOS

Solicitada la inclusión en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 58 de la calle de Canillas, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, significando que, según determina dicho artículo, todo interesado podrá alegar ante el Ayuntamiento lo que tuviere por conveniente y aportar o proponer las pruebas oportunas dentro de los quince días siguientes al de esta publicación.

Madrid, 7 de septiembre de 1966.—El Gerente, *Miguel Vizcaino Márquez*.

\* \* \*

Solicitada la inclusión en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación forzosa de la finca Cerro del Aire, a la izquierda de la calle de la Virgen del Val (barrio de San Pascual), se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, significando que, según determina dicho artículo, todo interesado podrá alegar ante el Ayuntamiento lo que tuviere por conveniente y aportar o proponer las pruebas oportunas dentro de los quince días siguientes al de esta publicación.

Madrid, 7 de septiembre de 1966.—El Gerente, *Miguel Vizcaino Márquez*.

\* \* \*

Solicitada la inclusión en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación forzosa de la finca números 64 y 66 de la calle de Velázquez, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, significando que, según determina dicho artículo, todo interesado podrá alegar ante el Ayuntamiento lo que tuviere por conveniente y aportar o proponer las pruebas oportunas dentro de los quince días siguientes al de esta publicación.

Madrid, 7 de septiembre de 1966.—El Gerente, *Miguel Vizcaino Márquez*.

\* \* \*

Solicitada la inclusión en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación forzosa de la finca números 7 y 9 de la calle de Jaén, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, significando que, según determina dicho artículo, todo interesado podrá examinar el expediente y alegar ante el Ayuntamiento lo que tuviere por conveniente, aportando o proponiendo las pruebas oportunas dentro de los quince días siguientes al de esta publicación.

Madrid, 8 de septiembre de 1966.—El Gerente, *Miguel Vizcaino Márquez*.

\* \* \*

Solicitada la inclusión en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación forzosa de la finca números 17 y 19 de la calle del Comandante Zorita, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, significando que, según determina dicho artículo, todo interesado podrá examinar el expediente y alegar ante el Ayuntamiento lo que tuviere por conveniente, aportando o proponiendo las pruebas oportunas dentro de los quince días siguientes al de esta publicación.

Madrid, 8 de septiembre de 1966.—El Gerente, *Miguel Vizcaino Márquez*.

\* \* \*

Solicitada la inclusión en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 6 de la calle de Fernández de Oviedo, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, significando que, según determina dicho artículo, todo interesado podrá examinar el expediente y alegar ante el Ayuntamiento lo que tuviere por conveniente, aportando o proponiendo las pruebas oportunas dentro de los quince días siguientes al de esta publicación.

Madrid, 8 de septiembre de 1966.—El Gerente, *Miguel Vizcaino Márquez*.

\* \* \*

Solicitada la inclusión en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 35 de la calle de Francisco Silvela, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, significando que, según determina dicho artículo, todo interesado podrá examinar el expediente y alegar ante el Ayuntamiento lo que tuviere por conveniente, aportando o proponiendo las pruebas oportunas dentro de los quince días siguientes al de esta publicación.

Madrid, 8 de septiembre de 1966.—El Gerente, *Miguel Vizcaino Márquez*.

\* \* \*

Solicitada la inclusión en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 31 de la calle de Teruel, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, significando que, según determina dicho artículo, todo interesado podrá alegar ante el Ayuntamiento lo que tuviere por conveniente y aportar o proponer las pruebas oportunas dentro de los quince días siguientes al de esta publicación.

Madrid, 8 de septiembre de 1966.—El Gerente, *Miguel Vizcaino Márquez*.

\* \* \*

Solicitada la inclusión en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 33 de la calle de Teruel, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, significando que, según determina dicho artículo, todo interesado podrá alegar ante el Ayuntamiento lo que tuviere por conveniente y aportar o proponer las pruebas oportunas dentro de los quince días siguientes al de esta publicación.

Madrid, 8 de septiembre de 1966.—El Gerente, *Miguel Vizcaino Márquez*.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 5 de octubre de 1966

SECCION DE CULTURA.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES